

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
APARTADO 3508 -EST. VIEJO SAN JUAN
SAN JUAN, PUERTO RICO

Carta Circular AB-4-521-72
3 de abril de 1972

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS Y A TODOS
LOS AGENTES GENERALES Y GERENTES
DE ASEGURADORES EXTRANJEROS

Estimados señores:

A tenor con lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de la Regla XV del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, los aseguradores del país y los agentes generales o gerentes de aseguradores extranjeros informarán al Comisionado durante el mes de julio de 1972, sus negocios de seguros, tramitados a nombre del asegurador durante el semestre terminado el 30 de junio de 1972.

Acompañamos seis copias del formulario que deberá utilizarse para rendir este informe, el cual deberá cumplimentarse en todas sus partes, propiamente identificado y debidamente firmado. La última fecha para radicarlo en tiempo reglamentario es el 31 de julio de 1972.

En aquellos casos en que no se haya efectuado transacción alguna, incluyendo reclamaciones o pérdidas, siempre deberá rendirse el informe con la anotación "ninguna transacción efectuada".

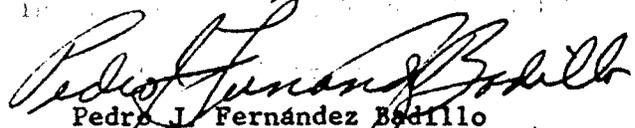
Conforme a las enmiendas introducidas a esta Regla el 28 de septiembre de 1966, los agentes generales y gerentes de los aseguradores del país ya no tienen que rendir estos informes. Tampoco tienen que rendirlo los agentes autorizados a refrendar pólizas.

Esta Oficina requiere su más efectiva cooperación a fin de que sus informes se reciban en o antes de la fecha límite. Las prórrogas concedidas en el pasado han sido causa de atrasos considerables en la recopilación de las estadísticas que periódicamente publicamos usando como base el contenido de estos informes. Esta misma situación ha ocasionado considerable pérdida de tiempo en nuestra labor administrativa como agencia reguladora.

Por esta razón, deseamos informarles que no se concederán prórrogas para la radicación de estos informes, los cuales deberán ser sometidos en duplicado.

Agradeceremos nos acusen recibo de los formularios y de esta carta circular.

Cordialmente,


Pedro J. Fernández Bédillo
Comisionado de Seguros

Anejos